



JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 4

OVIEDO

NOTIFICADO LEXNET  
CLARA CORPAS  
PROCURADORA  
17 DE ABRIL DE 2018

Modelo: 000200

CALLE LLAMAQUIQUE S/N  
985231894

Equipo/usuario: ARA

N.I.G: 33044 45 3 2018 0000612

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000110 /2018 /

Sobre ADMINISTRACION LOCAL

De: ASOTAXI

Abogado: ANTONIO VILABOA GARCÍA

Procurador Sra.Dña: CLARA MARIA CORPAS RODRIGUEZ

Contra: AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Abogado: ASES. JUR. AYTO. OVIEDO

### DECRETO

En OVIEDO, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En fecha doce de abril de dos mil dieciocho, por la representación procesal de ASOTAXI se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho dictada por AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, sobre OTROS.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Dispone el apartado uno del artículo 45 de la LJCA que el recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito reducido a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne, y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando esta Ley disponga otra cosa. El apartado dos de dicho artículo enumera los documentos que deben acompañar a este escrito.

Añade el apartado tres del artículo 45 que el Letrado de la Administración de Justicia examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso. Si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado segundo, o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Letrado de la Administración de Justicia estime que no concurren los requisitos exigidos por esta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto, y, si no lo hiciere el



PRINCIPADO DE  
ASTURIAS

Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

**SEGUNDO.-** Admitido a trámite el escrito de interposición del recurso se seguirá la tramitación contemplada en los artículos 46 y siguientes de la LJCA.

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

- **ADMITIR A TRÁMITE** el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la representación procesal de ASOTAXI, contra la resolución dictada por AYUNTAMIENTO DE OVIEDO de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, sobre OTROS, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

- Tener por personado y parte a la Procuradora CLARA MARIA CORPAS RODRIGUEZ, en nombre y representación del recurrente ASOTAXI, en virtud de del otorgamiento apud acta realizado quien actuará bajo al dirección Letrada de D. ANTONIO VILABOA GARCÍA.

- Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.

- Requerir a AYUNTAMIENTO DE OVIEDO para que ordene la remisión a este órgano judicial de aquel expediente administrativos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- A la solicitud de medidas cautelares, fórmese pieza separada, para acordar allí lo procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y concordantes de la LJCA.



### **MODO DE IMPUGNACIÓN**

Recurso de **reposición** en el plazo de **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente a su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma la Letrado de la Administración de Justicia  
D<sup>a</sup> VICTORIA EUGENIA GONZALEZ-IRUN VAYAS.



PRINCIPADO DE  
ASTURIAS